

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 26 de enero de 2024

Radicado No. 2014-00973

1. Aceptar la renuncia del poder allegada archivo digital No. 06 por la abogada Piedad Constanza Velasco Cortes (art. 76 del CGP).

2. Se reconoce personería a la Dra. Betsabe Torres Pérez como apoderada judicial de la parte ejecutante conforme al poder conferido, quien dio cumplimiento a lo requerido por el despacho, esto es, aportando copia de la providencia que decretó la terminación del proceso de liquidación patrimonial de la aquí demandada, junto con la constancia de ejecutoria de la providencia, proferida por el Juzgado 6° Civil Municipal de Bogotá

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ